Instituto Nacional de la Música

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, 1º PISO, CABA. (SUPERFICIE APROXIMADA 800 M^2)

Instituto Nacional de la Música

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	**INAMU - Instituto Nacional de la Música**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **CONTRATACIÓN DIRECTA**	N°**04**	Ejercicio: **2022**
Clase: **CONTRATACIÓN DIRECTA**		

Expediente N°: **561/2022**

Rubro Comercial: **SERVICIOS**

Objeto de la contratación: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza integral para las oficinas del Instituto Nacional de la Música, sito en la avenida Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo previsto con las especificaciones técnicas del presente Pliego y conforme el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N°178/2022/INAMU.

1.1. RENGLÓN ÚNICO

DESCRIPCIÓN
Un servicio de limpieza integral para la Sede INAMU sita en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha sede posee una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m^2) aproximadamente. Dicho servicio habrá de ser prestado por el término de UN (1) año.

Instituto Nacional de la Música

Las tareas deberán realizarse tres (3) veces por semana, por el término de cuatro (4) horas cada día, conforme las siguientes condiciones y detalles:

I. Condiciones Generales del Servicio:

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose en cuanto a calidad y cantidad a la magnitud de las tareas a ejecutar.

El equipo básico por empleado estará constituido al menos por los elementos detallados a continuación, estos deberán ser nuevos y llevarán la inscripción a que servicio pertenecen en forma indeleble y visible: baldes, trapos rejilla, trapos de piso detergente, solución desinfectante, escoba, secador de piso, pala chica de plástico, carro de transporte, limpia-pisos siliconado, ceras, limpiavidrios, destapa cañerías y lavandina.

El adjudicatario tendrá derecho a visitar la sede administrativa del INAMU, para evaluar correctamente las tareas a realizar y los elementos y accesorios que debe emplear para el mejor cumplimiento del servicio, no pudiendo alegar desconocimiento de la situación para el correcto cumplimiento de este.

El INAMU proveerá para el adjudicatario un espacio como depósito para equipos, herramientas y artículos de limpieza.

Las tareas se desarrollarán entre lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, con los alcances precitados, en las que el adjudicatario deberá proveer dos (2) empleados como mínimo, para tareas de mantenimiento y limpieza en general

El adjudicatario deberá proveer al INAMU con una antelación no menor a tres (3) días hábiles previos al inicio de actividades, la nómina del personal postulado para realizar las tareas, acompañando en cada caso los datos personales.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro.- Previo al inicio de tareas el adjudicatario deberá presentar todas las documentaciones y seguros que acrediten la indemnidad del INAMU con relación a los empleados y contratados del adjudicatario.

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia. Probada la culpabilidad, el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

Una vez por semana se efectuará una inspección conjunta entre el supervisor del adjudicatario y la persona que designe la autoridad competente con el objeto de detectar posibles deficiencias del servicio.- Se dejará constancia por escrito -si el contratante lo considerare necesario- como resultado de cada inspección, de las eventuales deficiencias y del acuerdo a que se haya llegado para solucionarlas, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir en todas las oportunidades lo acordado

Instituto Nacional de la Música

dentro de los plazos fijados.- Para ello, se habilitará un libro de comunicaciones, dónde se podrá asentar cualquier mensaje relacionado con el servicio que pretenda una de las partes hacer conocer a la otra.-

De suscitarse huelgas, o conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal adjudicatario, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada. En caso contrario se podrá decidir por ese solo hecho la rescisión del contrato.

II. Pautas Generales de Limpieza:

El movimiento de los muebles y demás elementos, previo al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de estos en su lugar original, estará a cargo del adjudicatario, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por mal trato o accidente.

Cuando se utilicen escaleras, nunca se deberán ubicar frente a puertas que abran hacia ellas, a menos que se clausure o vigile el sector.

Se evitará la aplicación de técnicas secas de limpieza, ya que remueven el polvo y producen elevados índices de contaminación ambiental; en caso de no ser esto posible (equipos electro termomecánicos, electromédicos, etc.) se utilizarán técnicas específicas (limpieza por aire, trapeado seco, plumereado, aspiración mecánica) tomando los resguardos necesarios para que esta situación no afecte la calidad del medio.

Para efectuar la limpieza de puertas y ventanas, se comenzará por los marcos, y luego por las hojas. Se pondrá especial atención a la presencia de rieles de carpinterías de tipo corredizo, así como también a las ventanas de tipo guillotina.

Los pisos se limpiarán con técnica de doble balde y trapo toda vez que no se trate de áreas donde por normas particulares se indique otra técnica.

Los artefactos y locales sanitarios se limpiarán y desinfectarán utilizando productos antisépticos y bactericidas específicos.

Los carros que transporten artículos de limpieza, serán provistos por el Contratista, y deberán ser de acero inoxidable, de superficie pulida que permita su fácil higiene, la cual se efectuará con cada recarga de artículos, debiéndose emplear hipoclorito de sodio al 10%.

En días de lluvia, se deberán intensificar las frecuencias de limpieza de los accesos a espacios interiores.

La empresa deberá ocuparse del cargado y puesta a disposición de los insumos consumibles para el personal del INAMU: papel higiénico, toallas de papel en rollo, toallas intercaladas y jabón líquido.

La empresa deberá llevar un registro de la cantidad de bolsas de residuos que retira mensualmente.

Instituto Nacional de la Música

III. Desarrollo de las tareas de limpieza:

Las tareas de limpieza se desarrollaron conforme las siguientes pautas:

i. Son trabajos de realización diaria:

– En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, circulaciones de público y empleados, sala de espera, escaleras, hall de acceso y palier:

- Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas de polietileno al lugar designado por las autoridades.
- Plumereo de paredes, cielorrasos, puertas.
- Limpieza del mobiliario.
- Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo de los pisos y escaleras.
- Limpieza con trapo húmedo o artículo limpiavidrios de vítreas de escritorios.

– En baños y comedor:

- Limpieza con escobillas de todos los artefactos sanitarios.
- Retiro de los papeles y residuos.
- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de pisos, revestimientos de azulejos, artefactos sanitarios y de cocina, espejos, griferías, rejillas, estantes, mármoles de mesadas y puertas.

– En ambos lados:

- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de todos los pisos de cerámico o goma.
- Encerado y lustrado de pisos de goma.
- Limpieza de todos los vidrios citados en el cuerpo principal, exceptuando los exteriores.
- Lustrado de bronces correspondientes a letreros, escudos, herrajes de carpinterías y demás materiales que lo requieran.
- Limpieza con trapo húmedo de las carpinterías metálicas pintadas o anodizadas y de carpinterías de madera pintadas o lustradas.

ii. Son trabajos de realización quincenal:

– Limpieza con trapo y productos adecuados de los artefactos de

Instituto Nacional de la Música

iluminación, como bombillas y tubos fluorescentes.

- Limpieza de artefactos sanitarios con una solución de agua con detergente biodegradable y producto desinfectante, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones. En caso de ser necesario, se procederá a efectuar la limpieza con producto antisarro.
- Limpieza de superficies azulejadas, y revestimientos similares con una solución de agua con detergente biodegradable y producto desinfectante, con enjuague y secado posterior.
- Limpieza de vidrios con agua con detergente biodegradable.
- Limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico con agua con detergente biodegradable.
- Limpieza de revestimientos de madera se limpiará mediante lustramuebles posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo.
- Encerado de pisos consistente en limpieza, aplicación de dos manos de cera líquida y lustrado a máquina o a mano. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio. El retiro de la cera envejecida se efectuará con detergente de Indelval o de similar calidad.

2. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios cotizados se consignarán en PESOS ARGENTINOS, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. No debe encontrarse discriminado el IVA, atento al carácter que reviste el INAMU reviste carácter ante el Impuesto de Valor Agregado de “IVA EXENTO” siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-71445630-6.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas para este tipo de Contratación Directa exclusivamente se deberán presentar en formato papel, en sobre único liso o envoltorio perfectamente cerrado, y llevará en su cubierta la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2022

Instituto Nacional de la Música

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DEL INAMU EN AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN 1628 PISO 1° C.A.B.A.”
“SOBRE ÚNICO”
“21 DE DICIEMBRE DE 2022 14:00 HORAS”
(Consignar en letras mayúsculas: Nombre del oferente, Nº de C.U.I.T., domicilio especial y código postal, teléfono y dirección de correo electrónico.)

La presentación de ofertas se podrá realizar hasta las 13:59 horas del día 21 de diciembre de 2022.

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre al que hace referencia el punto anterior de contener la siguiente documentación:

a) Cotización en PESOS ARGENTINOS, consignando precio unitario y precio total de cada renglón, firmado.

b) Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato indubitable, que permita una rápida localización;

c) Denuncia de cuenta bancaria, conforme el Anexo I del presente Pliego.;

d) Compromiso unilateral e irrevocable de mantener la oferta por treinta (30) días corridos desde su presentación, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que causare, conforme el Anexo II del presente Pliego;

e) Cronograma estimativo de tareas vinculados al servicio de limpieza integral para las oficinas del Instituto Nacional de la Música, y;

f) Toda documentación que acredite idoneidad y solvencia técnica y financiera para la realización de las tareas a contratar.

5. DEFECTOS DE PRESENTACIÓN

Toda raspadura o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el proponente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio del INAMU, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de veinticuatro (24) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Deberá contener declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura; renovables por idéntico período. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con

Instituto Nacional de la Música

una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

El mantenimiento de oferta deberá efectuarse mediante la suscripción del “Anexo II Formulario Mantenimiento de Oferta”, que se adjunta al presente Pliego.

Si la oferta superase el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00.-) -o su equivalente en moneda extranjera calculado sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de presentación de la oferta- se deberá constituir la garantía de mantenimiento de la oferta por el monto correspondiente al CINCO PORCIENTO (5%) de la cotización.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario;

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. El INAMU deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;

c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Instituto Nacional de la Música y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El INAMU solicitará al oferente la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido, o;

d) Con pagarés a la vista. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

7. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2022 a las 14 horas en las oficinas del Área de Administración del INAMU, sito en la avenida Hipólito Yrigoyen 1628, Piso 1° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos de la comparación de las presentaciones, se tomará en consideración los siguientes aspectos en una ponderación máxima de 100 puntos:

a) Cincuenta (50) puntos se asignarán al precio de los servicios ofrecidos.

b) Treinta (30) puntos se asignarán a la capacidad demostrada de cumplir con lo requerido en tiempo y forma, y a la demostración de capacidad técnica y financiera para su ejecución.

c) Veinte (20) puntos se asignarán a la presentación del cronograma estimado de tareas que resulte sustentable.

Instituto Nacional de la Música

Ante la paridad de puntuación se priorizará a aquellos oferentes que mediante documentación fundada y certificada por terceras entidades cumplimenten de corresponder algunas de las siguientes características:

a) Compromiso con política de calidad (ISO 9001) y gestión ambiental (ISO 14001) certificado por terceras entidades.

b) Seguridad en las entregas de los bienes adquiridos certificada por terceras entidades;

c) Seguridad en el transporte de los bienes adquiridos certificada por terceras entidades;

d) Elegibilidad en favor del INAMU del empaquetado de los bienes adquiridos.

9. FACULTAD DEL INAMU.

El INAMU podrá dejar sin efecto esta contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

10. CONSULTAS

Todas las consultas se podrán hacer hasta cuarenta y ocho (48) horas del cierre de presentación de propuestas; siendo las mismas contestadas hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de cierre.

Se informa que se deberán realizar las consultas a la siguiente dirección: compras@inamu.gob.ar.

Los interesados deberán informar, junto con su propuesta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

11. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

La adjudicación será notificada en forma fehaciente a quien resulte ganador, dentro de los tres (3) días del dictado del acto de adjudicación suscripto por la máxima autoridad del Instituto Nacional de la Música.

12. FACTURACIÓN Y PAGOS

Las facturas deberán ser enviadas por el adjudicatario personalmente o por correo a Hipólito Irigoyen 1628, 1° Piso, CABA o correo electrónico al Área de Administración de INAMU a compras@inamu.gob.ar y la misma deberá cumplir los requisitos previstos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Solo se podrán comprobantes fiscales tipos “B” o “C”.

El importe de las facturaciones será liquidado en un plazo máximo de treinta (30) días; por medio de depósito bancario en la cuenta denunciada por el adjudicatario.

La moneda de pago será en PESOS ARGENTINOS exclusivamente.

Instituto Nacional de la Música

13. CASO DE DEMORA EN EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota por ante el Área de Administración del INAMU, sito en la calle Hipólito Irigoyen 1628, 1° Piso, CABA, como también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieren corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme a la tasa de interés de la tasa pasiva para operaciones en pesos que publica el Banco de la Nación Argentina siempre que no supere el 5% anual, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición, o en su defecto, cuando este hiciera efectivo el importe de su crédito.

La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días corridos después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo, perderá todo derecho a su reclamo. El término fijado para el pago se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

14. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá exclusivamente por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 178/2022/INAMU.

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento de la totalidad de la normativa aplicable a la presente contratación.

15. JURISDICCIÓN

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el adjudicatario voluntariamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

Instituto Nacional de la Música

ANEXO I
AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ….de…….de 2022.

Ref. Contratación Directa N°04/2022

AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

S/D

El (los) que suscribe (n)……en mi (nuestro) carácter de ……, de ……, C.U.I.T. Nº……., autoriza(mos) a que todo pago que deba realizar el INAMU, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO: CODIGO y Nº	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /Nº	
DOMICILIO	

Firma: .....

Aclaración: .....

Instituto Nacional de la Música

ANEXO II

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ….de…….de 2022.

Ref. Contratación Directa N°04/2022

AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA
S/D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de mantener la oferta formulada en la contratación de referencia por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.

Firma: .....

Aclaración: .....